

◎青年海外協力隊の派遣に関する日本国政府とパナマ共和国政府との間の
交換公文

(略称) パナマとの青年海外協力隊派遣取極

昭和六十一年 七月三十一日 パナマで
平成 元年 一月 十七日 効力発生

目 次

日本側書簡	一六九九
1 協力隊の派遣	一六九九
2 日本国政府の措置	一六九九
3 パナマ政府の措置	一七〇〇
4 駐在員・調整員の受入れ	一七〇一
5 公務遂行に関連する請求に関する責任	一七〇一
6 協議	一七〇二
7 修正及び終了	一七〇二
パナマ側書簡	一七〇四

(青年海外協力隊の派遣に関する日本国政府とパナマ共和国政府との間の交換公文)

(日本側書簡)

(訳文)

書簡をもって啓上いたします。本使は、日本国とパナマ共和国との間の技術協力を促進するため青年海外協力隊の隊員(以下「協力隊員」という。)をパナマ共和国に派遣することに關し、日本国政府の代表者とパナマ共和国政府の代表者との間でパナマにおいて行われた最近の討議に言及するとともに、これらの代表者の間で到達した次の了解を日本国政府に代わつて確認する光榮を有します。

1 日本国政府は、パナマ共和国政府の要請に基づき、日本国の現行法令に従い、パナマ共和国の社会的及び経済的開発に寄与するため、両政府のそれぞれの關係当局の間で別個に合意される計画に従つて、協力隊員をパナマ共和国に派遣する。

2 日本国政府は、予算措置がとられることを条件として、協力隊員の日本国とパナマ共和国との間の渡航費及びパナマ共和国における生活手当を負担し、並びに、協力隊員の任務の

パナマとの青年海外協力隊派遣取極

(Nota japonesa)

Panamá, 31 de julio de 1986

Excelencia,

Tengo el honor de referirme a las recientes conversaciones sostenidas en Panamá entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República de Panamá, concernientes al envío de miembros de la Misión de los Voluntarios Japoneses para la Cooperación en Ultramar (en adelante se les denominarán "los miembros de la Misión") a la República de Panamá, con el propósito de promover la cooperación técnica entre los dos países y confirmar en nombre del Gobierno del Japón el siguiente entendimiento a que se llegó entre ellos:

1. A solicitud del Gobierno de la República de Panamá y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en el Japón, el Gobierno del Japón enviará los miembros de la Misión a la República de Panamá con el objeto de contribuir al desarrollo social y económico de la República de Panamá, de conformidad con los programas que se convendrán en cada caso por las autoridades competentes de los dos Gobiernos.

2. El Gobierno del Japón, sujeto a las asignaciones presupuestarias, tomará medidas necesarias para sufragar los gastos de viaje de ida y vuelta entre el Japón y la República de Panamá, así como los gastos locales de

日本側書簡

協力隊の派遣

日本国政府の措置

遂行に必要な装備、機械、材料及び医薬品を供与するために必要な措置をとる。

パナマ政府の措置

3 パナマ共和国政府は、協力隊員に対し、次の特権、免除及び利益を与える。

(1) 2 について装備、機械、材料及び医薬品の輸入に対し又はこれに関連して課される関税、内国税その他すべての種類の課徴金の免除

(2) 協力隊員の身回品及び家庭用品の輸入に対し又はこれに関連して課される関税、内国税その他すべての種類の課徴金（ただし、港湾役務、保管、輸送及び類似の役務に関する課徴金を除く）の免除

(3) 2 について生活手当等協力隊員に外国から送金される給与に対し又はこれに関連して課される所得税その他すべての種類の課徴金の免除

(4) パナマ共和国における協力隊員の任期中における公共医療機関による無料診療

(5) 協力隊員がパナマ共和国政府より与えられた任務を遂行する場所における無料の住居施設

subsistencia en la República de Panamá de los miembros de la Misión, y suministrará equipos, maquinaria, materiales y medicamentos que sean necesarios para el desempeño de las funciones de los miembros de la Misión.

3. El Gobierno de la República de Panamá otorgará a los miembros de la Misión los siguientes privilegios, exenciones y beneficios:

(1) Exención de derechos aduaneros, impuestos internos y cualquier otra clase de gravámenes sobre, o en relación con la importación de los equipos, maquinaria, materiales y medicamentos mencionados en el Punto 2;

(2) Exención de derechos aduaneros, impuestos internos y cualquier otra clase de gravámenes sobre, o en relación con la importación de los efectos personales y enseres domésticos de los miembros de la Misión, excepto aquellos gravámenes por los servicios portuarios, almacenaje, transporte y servicios similares;

(3) Exención de impuestos sobre la renta y cualquier otra clase de gravámenes sobre, o en relación con cualesquiera asignaciones remitidas desde el exterior para los miembros de la Misión, tales como las destinadas a los gastos locales de subsistencia mencionados en el Punto 2;

(4) Servicios médicos oficiales gratuitos por el sistema estatal de salud pública durante el tiempo en que duren las funciones de los miembros de la Misión en la República de Panamá; y

(5) Alojamiento gratuito en los lugares donde los miembros de la Misión desempeñen las funciones asignadas por el Gobierno de la República de Panamá.

4 (1) パナマ共和国政府は、パナマ共和国における青年海外協力隊の活動に關連して日本国政府が与える任務を遂行する駐在員一名及び調整員を受け入れる。

(2) 前述の駐在員及び調整員は、その任務の遂行に必要な裝備、機械、材料及び医薬品並びに身回品及び家庭用品の輸入に對し又はこれに關連して課される關稅、内國稅その他すべての種類の課徵金（ただし、港灣役務、保管、運送及び類似の役務に關する課徵金を除く）を免除される。駐在員及び調整員は、一人につき一台の自動車が無稅で海外より輸入すること（又はパナマ共和国の保稅倉庫より取得すること）を認められる。更に、青年海外協力隊は、自動車を無稅で取得することを認められる。

(3) 駐在員及び調整員は、海外から送金される給与に對し又はこれに關連して課される所得稅その他すべての種類の課徵金を免除される。

5 パナマ共和国政府は、協力隊員の公務に起因し、その遂行中に發生し、又は、その遂行中における作為又は不作為に關連する請求が協力隊員に對して生じた場合には、その請求に關する責任を負う。ただし、その請求が協力隊員の故意又は

パナマとの青年海外協力隊派遣取極

4. (1) El Gobierno de la República de Panamá aceptará a un representante residente y coordinadores que desempeñarán las funciones que les sean asignadas por el Gobierno del Japón, relativas a las actividades de la Misión de los Voluntarios Japoneses para la Cooperación en Ultramar en la República de Panamá.

(2) El representante residente y los coordinadores arriba mencionados serán eximidos de derechos aduaneros, impuestos internos y cualquier otra clase de gravámenes sobre, o en relación con la importación de equipos, maquinaria, materiales y medicamentos necesarios para el desempeño de sus funciones, así como sobre, o en relación con la importación de sus efectos personales y enseres domésticos, excepto aquellos gravámenes por los servicios portuarios, almacenaje, transporte y servicios similares. Al representante residente y a los coordinadores les será permitido importar desde el exterior o adquirir en los almacenes de depósito de aduana en la República de Panamá, respectivamente, un automóvil libre de derechos e impuestos. Además a la Misión le será permitido adquirir automóviles libres de derechos e impuestos.

(3) El representante residente y los coordinadores serán eximidos de los impuestos sobre la renta y cualquier otra clase de gravámenes sobre, o en relación con las asignaciones remitidas a su favor desde el exterior.

5. El Gobierno de la República de Panamá se hará responsable de las reclamaciones, si se presenta alguna, contra los miembros de la Misión, que pudieren surgir resultantes del cumplimiento de sus deberes, durante el mismo o en relación con actos u omisiones cometidos durante dicho cumplimiento, salvo en caso de

協 議

重大な過失から生じる場合は、この限りでない。

6 両政府は、パナマ共和国における協力隊の計画の実施を成功させるため随時相互に協議する。

7 前記の了解は、両政府間の書簡の交換によつて修正することができ、かつ、いずれかの政府が他方の政府に対しこの了解を終了させる意思を少なくとも六箇月前に書面によつて通告することにより終了させることができる。

本使は、更に、この書簡及び前記の了解をパナマ共和国政府に代わつて確認される閣下の返簡が両政府間の合意を構成するものとみなし、その合意が、その効力発生のために必要なパナマ共和国の現行憲法上の手続を完了したことをパナマ共和国政府が日本国政府に書面により通告した日に効力を生ずるものとすることを提案する光栄を有します。

本使は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かつて敬意を表します。

千九百八十六年七月三十一日にパナマで

日本国大使 茂木良三

que tales reclamaciones se originen de negligencia grave o mala conducta intencional por parte de los miembros de la Misión.

6. Los dos Gobiernos se consultarán mutuamente, cuando se estime conveniente, con el propósito de ejecutar con éxito el programa de la Misión en la República de Panamá.

7. El entendimiento arriba mencionado podrá enmendarse mediante canje de notas entre los dos Gobiernos y podrá darse por terminado mediante la notificación por escrito, con seis meses de anticipación por lo menos, por cualquiera de los dos Gobiernos.

Además, tengo el honor de proponer que la presente Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República de Panamá, que confirme el entendimiento arriba mencionado, constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha que el Gobierno de la República de Panamá comuniqué por escrito al Gobierno del Japón haber cumplido con las normas constitucionales vigentes en la República de Panamá, necesarias para la entrada en vigor del mismo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Ryozo Mogi
Embajador del Japón

修正及び
終了

パナマ共和国外務次官

ホセ・M・カブレラ・ホバネ閣下

Su Excelencia
Sr. Jose M. Cabrera Jovane
Viceeministro de Relaciones Exteriores
República de Panamá

パナマとの青年海外協力隊派遣取極

(パナマ側書簡)

(訳文)

書簡をもつて啓上いたします。本官は、本日付けの閣下の次の書簡を受領したことを確認する光栄を有します。

(日本側書簡)

本官は、更に、前記の了解をパナマ共和国政府に代わって確認するとともに、閣下の書簡及びこの返簡が両政府間の合意を構成するものとみなし、その合意がその効力発生のために必要なパナマ共和国の現行憲法上の手続を完了したことをパナマ共和国政府が日本国政府に書面により通告した日に効力を生ずるものとすることに同意する光栄を有します。

本官は、以上を申し進めるに際し、ここに重ねて閣下に向かって敬意を表します。

千九百八十六年七月三十一日にパナマで

パナマ共和国外務次官

ホセ・M・カブレラ・ホバネ

日本国大使 茂木良三閣下

(Nota panameña)

Panamá, 31 de julio de 1986

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia fechada el día de hoy, que dice lo siguiente:

"(Nota japonesa)"

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República de Panamá, el entendimiento antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha que el Gobierno de la República de Panamá comunique por escrito al Gobierno del Japón, haber cumplido con las normas constitucionales vigentes en la República de Panamá, necesarias para la entrada en vigor del mismo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado) Jose M. Cabrera Jovane
Viceministro de Relaciones Exteriores

Su Excelencia
Ryozo Mogi
Embajador del Japón

(参考)

この取極は、パナマに青年海外協力隊を派遣することを取り決めるとともに、これに伴う日本国政府及びパナマ政府のとるべき措置等について定めたものである。